

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 1154/

RADICACION No. 2021-00342-00

Subsanada la anterior demanda y reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el título las exigencias de nomenclado 422 ibídem, la solicitud el nomenclado 593 y 599, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ y en contra de WALTER ALBERTO PALACIO LOPEZ, por los siguientes conceptos:

A.- Por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) moneda corriente por concepto de capital, representados en la letra de cambio anexa, fechada el 29 de Mayo de 2019.

- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera desde el 5 de Junio de 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

B- Por las costas del proceso si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE personalmente este auto al ejecutado haciéndole saber que dispone del termino de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar. (art. 291 C.G.P.). Decreto 806 de 2020.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria